

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL NDEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 017-21, Marzo 24 de 2021

Para descargar la providencia notificada, haga clic en el número de radicado

RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00006-00</u>	<i>Ejecutivo de Alimentos</i>	<i>María del Carmen Tarazona González (Apoderado Judicial Dr. Jhon Eliécer Afanador Lozano)</i>	<i>Eliécer Manrique Sandoval</i>	<i>1</i>	<i>Aprueba liquidación de costas</i>	<i>23-03--2021</i>

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifica a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ESTEBAN SUAREZ HERRERA
Secretario (E)